corregidor y adelantado deste Reyno se les pide
atento que pide la dicha gente como corregidor
de la ciudad de cartagena y adelantado deste
Reyno porque la dicha gente no consta auer le
sido pedida por parte del dicho general de las
galeras y el requerimiento que se le hizo fue
como corregidor de cartagena y no como
adelantado deste Reyno porque la dicha
cedula no habla con su mrd como tal ade
lantado sino como justicia y como tal
justicia su mrd estando fuera desta
ciudad y su jurisdicion no los puede
compeler sino por orden de su alteza
y como adelantado deste Reyno no puede
mandar que esta ciudad sino con especial
cedula de su mrd guardando la orden
y costumbre antigua que los adelantados
siempre an tenido y que esta ciudad
esta presta de acudir a lo que fuere ser
bicio de su mrd al yendo cedula en que lo mande
y quando las fuera que por las presentes
ordenes esta ciudad tubiera obligacion de acu
dir con la gente que se les pide de presente
esta ciudad esta muy necesitada de gente ansi
por estar la gente ocupada en recojer su pan
y la mayor parte della auer se ido a otros lugares
a segar como es toda la gente que se pide
sus jornales y a que dado la ciudad solo con
alguna gente principal y toda la demas
es moriscos con quien se a de tener alguna
consideracion y la gente poca y de pelea que
en ella a que dado seria de gran inconbi
niente sacarla y llebarla a las galeras